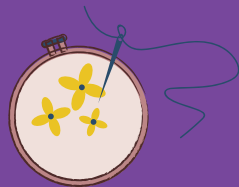


BASES BECA CULTURA MUNICIPAL

SANTA CRUZ

2024



CULTURA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ



1. DEFINICIÓN:

1.1 El reglamento de esta Beca Cultural Municipal establece que esta corresponde a un beneficio en dinero que proporciona la Municipalidad de Santa Cruz a través de su Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública, destinado a colaborar con:

Toda persona natural, mayor de 18 años, que realice de manera profesional, esporádica o recreativa, actividades de carácter artístico y/o cultural y que sean residentes en la comuna de Santa Cruz.

La postulación de los interesados será evaluada por una comisión conformada por:

Representante del Concejo Municipal.
Encargado(a) Departamento de Cultura.
Administrador(a) Municipal.

1.2 La presente beca tiene un fondo asignado para el año 2024 de \$6.000.000, **pudiendo los postulantes solicitar un monto mínimo de \$250.000 y un máximo de \$1.000.000.**

No obstante, la comisión organizadora podrá objetar determinados gastos asociados a la beca, haciendo entrega de un monto menor al solicitado.

2. OBJETIVO GENERAL:

2.1 Fortalecer y fomentar el desarrollo de artistas, cultores y/o artesanos de la comuna, a través de un aporte económico en base a la entrega de una beca cultural municipal.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

3.1 Apoyar financieramente el desarrollo de proyectos de carácter cultural.

3.2 Fomentar la creación artística local.

3.3 Fomentar la realización de estudios o especializaciones en áreas de las culturas y las artes.

3.4 Generar condiciones óptimas para proyectos de exhibición o difusión de artistas o cultores locales.

4. REQUISITOS DEL POSTULANTE:

4.1 Persona natural mayor de 18 años.

4.2 Ser residente de la comuna de Santa Cruz (comprobable a través de registro social de hogares y/o certificado de residencia emitido por J.J.V.V).

4.3 Pertenecer o desarrollar, de manera profesional o esporádica, actividades relacionadas a las culturas, artes y/o artesanía. (Comprobable con Curriculum Artístico y/o Dossier actualizado a la fecha de postulación).

4.4 Desarrollar hace al menos 2 años la actividad cultural (comprobable con documentos adjuntos).

5. EXCLUSIONES:

- 5.1 Personas naturales que mantengan vinculo contractual vigente con la Municipalidad de Santa Cruz. No obstante, en el caso de personas con contratación a honorarios desempeñando labores de tallerista con el departamento de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Santa Cruz, podrán participar del proceso de postulación, siempre y cuando, el contrato tenga una duración menor a 3 meses.
- 5.2 Personas que mantengan rendiciones pendientes con becas o subvenciones municipales anteriores.

6. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

Se solicitará a los postulantes a la beca municipal adjuntar los siguientes documentos, de carácter obligatorios:

- 6.1 Fotocopia de cédula de identidad del postulante por ambos lados.
- 6.2 Formulario de postulación completo.
- 6.3 Modelo de proyecto completo.
- 6.4 Certificado de residencia emitido por J.J.V.V o registro social de hogares (solo a modo de comprobante de domicilio, no se califica o toma en consideración el puntaje del registro).
- 6.5 Curriculum Vitae o dossier artístico que dé cuenta de la experiencia del postulante.
- 6.6 Cotización(es) referencial(les) que justifique el monto solicitado para la respectiva beca.

La falta de alguno de estos documentos será causal de no admisibilidad del proceso de postulación.

7. PLAZOS:

- 7.1 Se realizará un llamado al año, dependiendo siempre del marco presupuestario anual.
- 7.2 El plazo de postulación comenzará una vez publicadas las bases, presencialmente y a través del sitio web www.municipalidadesantacruz.cl y extendiéndose por 15 días hábiles.
- 7.3 Las solicitudes serán recibidas en las fechas ya estipuladas y deberán ser ingresadas presencialmente en Oficina de Partes de la Municipalidad de Santa Cruz de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 13:00 horas.
- 7.4 Una vez cerrado el proceso de postulación, las evaluaciones tendrán una duración máxima de 15 días hábiles, a contar del último día de la fecha de postulación.
- 7.5 Resultados y entrega de la beca se llevará a cabo dentro de 30 días hábiles una vez finalizado el proceso de selección.
- 7.6 Excepcionalmente se podrá realizar un llamado extraordinario, una vez finalizado el proceso, siempre y cuando, existan recursos sin asignar, ya sea por factor de disminución de montos solicitados de los proyectos o por falta de entrega de la totalidad a repartir.
- 7.7 Dicho proceso extraordinario tendrá un llamado concursal que contemplará solamente aquellos proyectos que participaron del primer llamado.
- De no haber proyectos del primer llamado, se realizará una nueva convocatoria abierta a todo público.
- 7.8 El plazo de postulación del proceso extraordinario será de 10 días hábiles una vez notificados los postulantes.
- 7.9 La evaluación de los proyectos del proceso extraordinario tendrá una duración de 10 días hábiles una vez finalizado el plazo de postulación, mientras que la entrega de recursos extraordinarios tendrá un plazo de 30 días hábiles una vez finalizado el proceso de postulación extraordinaria.

8. LINEAS DE FINANCIAMIENTO DE LA BECA:

8.1 Profesionalización o especialización: Financiamiento total o parcial de iniciativas vinculadas a la profesionalización del sector, incluyéndose talleres, clínicas, diplomados o cualquier otro vinculado a la especialización del artista/cultor local.

8.2 Industria creativa: Financiamiento total o parcial de iniciativas vinculadas al desarrollo artístico-cultural, principalmente orientado en la creación, pudiendo así financiar los elementos necesarios para un proceso creativo, incluyéndose equipamiento, gastos operativos, gastos de personal, adquisición de elementos y/o todo lo necesario para desarrollar una creación artística.

8.3 Difusión: Financiamiento total o parcial de iniciativas vinculadas a la difusión de su producto artístico y/o actividad creativa. Dentro de esta línea se contempla participación en ferias, conciertos, exposiciones y todas aquellas actividades que requieran que el artista/cultor deba trasladarse a exponer en otra comuna, región o país.

8.4 Difusión Local: Financiamiento total o parcial de iniciativas vinculadas al desarrollo de actividades de difusión de las artes y las culturas locales, pudiendo ser: Organización de ferias, exposiciones, conciertos, tocatas o cualquier otra cuyo objetivo sea la difusión de artistas/cultores locales.

9. TABLA DE PONDERACIÓN:

9.1 Se establecerá una tabla de ponderación y puntajes en donde se asigna una puntuación por cada condicionante establecida en los ítems, dicha puntuación será de 40 puntos (como mínimo) y 100 puntos (como máximo).

9.2 El desglose de puntaje es el siguiente:

- a) 40 puntos - Deficiente.
- b) 41 - 60 puntos - Regular.
- c) 61 - 80 puntos - Aceptable.
- d) 81 - 99 puntos - Bueno.
- e) 100 puntos - Excelente.

9.3 Los puntos a evaluar serán los siguientes:

a) Viabilidad técnica y financiera: Se evaluará que el proyecto presentado pueda llevarse a cabo y tenga la pertinencia entre lo técnico y económico. 35% de ponderación general.

b) Calidad del proyecto: Evaluación de la formulación del proyecto, su creatividad, los atributos del mismo, el impacto en la comunidad y la coherencia entre cada uno de estos elementos. 45% de ponderación general.

c) Proyección del proyecto: Se evaluará la proyección del proyecto y como este impacta en el crecimiento y fortalecimiento de la carrera artística del postulante. 20% de ponderación general.

10. DE LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA:

10.1 El beneficiario será informado a través de la página web municipal www.municipalidadesantacruz.cl y será entregado en una cuota.

11. DE LA APELACIÓN:

11.1 En el caso en que el postulante considere realizar una apelación esta deberá ser a través de una carta simple, dirigida al alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz y el concejo municipal, la cual deberá adjuntar todos los datos y recopilación que considere.

11.2 Será la comisión evaluadora quien resolverá si los antecedentes entregados por el postulante ameritan la reconsideración del caso, previo Informe de la Jefatura del Departamento de Cultura y Biblioteca Pública, quien indicará si la solicitud se ajusta al presente Reglamento.

11.3 Solo se considerará la apelación cuando existan recursos disponibles, ingresando dicha solicitud dentro del proceso extraordinario, mencionado en los puntos 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9 de las presentes bases.

12. DE LA ANULACIÓN DE LA BECA:

12.1 Conductas inapropiadas: Consumo o relación con drogas, alcohol u otro similar, durante el desarrollo de las actividades beneficiadas.

12.2 Fallecimiento del beneficiario: El beneficio no es traspasable o heredable.

12.3 Alteración de antecedentes solicitados para el proceso de postulación.

12.4 Otros que la comisión evaluadora pueda presentar.

13. RENDICIÓN:

13.1 La rendición de gastos deberá ser ingresada en la oficina de partes con fecha límite 01 de diciembre de 2024 y deberá ajustarse al formulario entregado para tales efectos.

13.2 La no presentación de la rendición en el plazo máximo establecido obligará al beneficiario a hacer la devolución íntegra de los recursos entregados en un plazo no superior a 15 días.

13.3 La no rendición de los gastos en la forma y los tiempos requeridos inhabilitará a la persona natural a postular al beneficio por un plazo de dos años. Podrá volver a postular, siempre y cuando haya hecho la devolución de los recursos, de lo contrario seguirá con la inhabilidad para participar del proceso.



**FICHA DE POSTULACIÓN BECA CULTURAL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

DATOS PERSONALES:

Nombre completo: _____

Rut: _____

Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

ANTECEDENTES EDUCACIONALES:

Nivel educacional: _____

Establecimiento: _____

Grado académico: _____

Carrera profesional: _____

En proceso o año que cursa: _____

Profesión u oficio: _____

Postítulos, diplomado u otro: _____

DE LA POSTULACIÓN:

Línea de financiamiento que postula: _____

Monto solicitado: _____

.....
FIRMA Y RUT DEL POSTULANTE

Con la firma de la presente ficha de inscripción, el postulante ingresa su postulación a la beca, aceptando íntegramente las bases, sus requisitos, restricciones y obligaciones.

FECHA:.....

**PROYECTO BECA CULTURAL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**



1. Nombre del proyecto:

2. Línea de financiamiento que postula (sólo debe elegir una línea):

3. Monto solicitado:

4. Datos del responsable del proyecto:

Nombre completo:

Rut:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

5. Resumen del proyecto o propuesta: (Breve reseña del proyecto donde se explique en que consiste, que iniciativa(s) comprende, que necesidad satisface y donde se llevará a cabo.)

6. Fundamentación: (La razón o el por qué del proyecto.)

7. Objetivos: (Objetivo general, lo que se pretende lograr. Objetivos específicos, se desprende del general y establecen las líneas de acción para permitir llevarlo a cabo)

Objetivo General:

**PROYECTO BECA CULTURAL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**



Objetivos específicos:

8. Actividades: (Descripción de actividades a llevarse a cabo en el proyecto, desde el inicio del proyecto hasta la fecha de rendición).

9. Financiamiento: (Descripción de gastos asociados al proyecto. Si el monto solicitado no cubre el gasto total de la propuesta se debe explicitar que contempla e incluir de igual manera los gastos totales del proyecto).

Este desglose de gastos no se considera como una cotización formal, exigida en el punto 6.7 de las bases beca cultural municipal.

10. OTROS: (Espacio destinado para que los postulantes adjunten o agreguen otras informaciones que consideren pertinentes para el proyecto).
